

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho del señor juez informándola que las apoderadas de los demandantes, solicitaron la suspensión de la audiencia por mutuo acuerdo. Queda para proveer.

Palmira (V), 24 de noviembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1041
PALMIRA (V), VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

(2020)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN: 2011-00272 - 00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las apoderadas judiciales de la parte demandante, de común acuerdo solicitan la suspensión de la audiencia de inventario y avalúo que estaba programada para el 23 de Noviembre de la presente anualidad, y como quiera que tal petición resulta procedente, se procederá a fijar nueva fecha y hora para la realización de la misma.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira (V),

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día 19 de enero de 2021 a las 9 a.m., para que tenga lugar la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS en la presente sucesión, de conformidad con lo ordenado en el artículo 501 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por estado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSÉ CARDONA ORGZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **095** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 de noviembre de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario